



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ (KA1) para movilidad con fines de formación para personal docente (STT). Curso 2022/2023

Resolución de 22 de marzo de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica listado de asignación de becas para personal docente para la realización de movilidad en el programa Erasmus+ (KA1) en las modalidades de formación: *staff week* y estancias formativas.

Con fecha 25 de enero de 2023 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de Estancias con fines de Formación para personal docente de la Universidad de Córdoba, en las modalidades *staff week* o estancias de formación durante el Curso 2022/23. Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA 1), STT “Staff Mobility for Training”.

Con fecha 23 de febrero de 2023, se publicó el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas y Propuesta Provisional de asignación de becas de las y los solicitantes. Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones al citado listado y de conformidad con lo establecido en los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la convocatoria, con fecha 13 de marzo de 2023 se procedió a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes Admitidas y Excluidas y Propuesta Provisional de asignación de Becas.

Tras el oportuno plazo para presentar alegaciones a la publicación antes citada, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS

Listado de adjudicación de becas**		
Apellidos, nombre	Puntuación**	Orden de asignación**
Abad Merino, Silvia	No procede	No procede
Beluschi Fabeni, Giuseppe*	No procede	No procede
Espejo Siles, Raquel María	No procede	No procede
Farhane Medina, Naima Zahra	No procede	No procede
López Tirado, Javier	No procede	No procede
Luque González, Rocío*	No procede	No procede
Marín Jiménez, Manuel J.	No procede	No procede
Martínez García, Gonzalo*	No procede	No procede
Perea Siller, Francisco J.	No procede	No procede

* En aplicación Art. 15 de la Convocatoria esta beca no es compatible con la publicada el día 25/01/2023 (BOUCO 2023/00053). En caso de obtener beca en ambas convocatorias el o la solicitante debe decidir por la aceptación de solo 1 de las becas asignables.

** No se establece orden de asignación de acuerdo con baremación de méritos al haber menos solicitudes admitidas con cumplimiento de requisitos de exigidos en la convocatoria que becas ofertadas.

Código Seguro De Verificación:	2UcYYkMmr92WKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/03/2023 09:24:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2UcYYkMmr92WKQpjdbCINQ==		



Conforme a lo establecido en el Artículo Undécimo de la Convocatoria, el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone **hasta el 5 de abril de 2023 para aceptar** la beca retomando el procedimiento de solicitud iniciado en Administración Electrónica. En caso excepcional y siempre que la aceptación no pueda ser realizada por el sistema antes mencionado, podrá presentarse la aceptación de la beca en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, o bien a través de la Sede Electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. Así mismo, la documentación podrá ser presentada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria. No obstante, no supondrá penalización para la participación en las convocatorias para Personal docente que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2023-24.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

D^a. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

(P.D. Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	2UcYYkMmr92WKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/03/2023 09:24:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2UcYYkMmr92WKQpjdbCINQ==			